



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, Doña Carmen María Cañadas Barón.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejaj  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejaj  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejaj  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejaj  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejaj  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejaj  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis; la extraordinaria y urgente celebrada el día once de febrero de dos mil dieciséis; y la ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil dieciséis, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de los precios públicos de las actividades e instalaciones deportivas municipales del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, aunque el título del punto que figuraba en el orden del día de la sesión era el de rectificación de error material, se había considerado conveniente retirarlo del orden del día para su posterior presentación conforme al procedimiento adecuado, tras comprobar en el expediente que no se trataba de un error material sino de una omisión del precio público correspondiente al uso de una de las instalaciones deportivas, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**4. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL RECURSO HUMANO ENCARGADO DE ASUMIR DE FORMA TEMPORAL LAS FUNCIONES AÑADIDAS DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN COMO RECURSO COMPARTIDO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que para la realización de todas las tareas propias del personal administrativo relacionadas con las labores específicas



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de secretaría correspondientes a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, tales como la tramitación de los distintos expedientes administrativos de toda clase, convocatoria de sus órganos, asistencia a los mismos, redacción de actas, cumplimentación de acuerdos, redacción y envío de certificaciones, notificaciones, traslados y oficios, resoluciones de la Presidencia, registro de entrada y salida, llevanza de libros, edictos, tablones de anuncios, recepción y envío de documentos, elaboración y tramitación de expedientes, llevanza de los archivos, envío de actas y todas las demás complementarias con las anteriores y otras que se le señalen expresamente por la Presidencia de la Entidad, desempeñadas todas ellas bajo las directrices de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se había confeccionado un programa de productividad para retribuir el desempeño de las tareas descritas, las cuales deberán ser realizadas conjuntamente con las propias del puesto del que sea titular la persona nombrada en el Ayuntamiento de Antequera y sin menoscabo alguno de las mismas y simultaneándolas en todo momento. De este modo, se realizarán ordinariamente dentro de la jornada laboral y desde el centro de trabajo donde el empleado público venga realizando sus funciones, aunque si fuese necesario deberá prestarlas también fuera de horario los días que así se le indicase.

Continúa indicando que la funcionaria municipal nombrada para realizar dichas tareas es doña María del Carmen Corbacho Villalón y el importe anual del programa de productividad que retribuye dichas tareas es de seis mil euros repartidos en quince meses, habiéndose establecido una serie de trámites a seguir para percibir dicha cuantía y que estaban detallados en el expediente de su razón, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del programa de productividad a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en condiciones de recurso compartido, y para el que fue designada la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Antequera doña María del Carmen Corbacho Villalón, siendo el importe anual de dicho programa seis mil euros brutos repartidos en quince meses.
- 2º. Señalar expresamente que las tareas del puesto serán las de realización de todas aquellas propias del personal administrativo relacionadas con las labores específicas de secretaría correspondientes a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y que han quedado descritas en la parte expositiva del presente acuerdo, siendo su detalle el siguiente: la tramitación de los distintos expedientes administrativos de toda clase, convocatoria de sus órganos, asistencia a los mismos, redacción de actas, cumplimentación de acuerdos, redacción y envío de certificaciones, notificaciones, traslados y oficios, resoluciones de la Presidencia, registro de entrada y salida, llevanza de libros, edictos, tablones de anuncios, recepción y envío de documentos, elaboración



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y tramitación de expedientes, llevanza de los archivos, envío de actas y todas las demás complementarias con las anteriores y otras que se le señalen expresamente por la Presidencia de la Entidad, desempeñadas todas ellas bajo las directrices de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- 3º. Disponer que para poder percibir las cuantías resultantes del programa de productividad se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Antes del día 15 de cada mes debe de remitirse a la Unidad de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
  - Dicha relación debe estar firmada y con el visto bueno del Concejal Delegado de cada Área y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
  - Antes de ser tramitado para su cobro, el programa debe contar con el visto bueno del Concejal delegado de la Unidad de Personal quien será, junto con el Delegado de cada Área quien lleve el control de tales programas.
- 4º. Señalar expresamente a modo aclaratorio las siguientes cuestiones
- El complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal.
  - El cambio de puesto de trabajo del empleado público beneficiario del programa supondrá la pérdida de este complemento de productividad del programa en el que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera.
  - Este complemento de productividad se mantendrá hasta que se tome acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.
- 5º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

**5. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL RECURSO HUMANO ENCARGADO DE ASUMIR DE FORMA TEMPORAL LAS FUNCIONES AÑADIDAS DE ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN COMO RECURSO COMPARTIDO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que para la realización de todas las tareas propias del personal administrativo relacionadas con las labores específicas de intervención y tesorería correspondientes a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, tales como la tramitación de propuestas de gasto y facturas electrónicas, tramitación y contabilización de las distintas fases del gasto: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago; tramitación de la información económica a remitir al Ministerio de Hacienda y demás organismos públicos y todas las demás complementarias con las anteriores y otras que se le señalen expresamente por la Presidencia de la Entidad, desempeñadas todas ellas bajo las directrices de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de conformidad con sus instrucciones, se había



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

confeccionado un programa de productividad para retribuir el desempeño de las tareas descritas, las cuales deberán ser realizadas conjuntamente con las propias del puesto del que sea titular la persona nombrada en el Ayuntamiento de Antequera y sin menoscabo alguno de las mismas, y simultaneándolas en todo momento. De este modo, se realizarán ordinariamente dentro de la jornada laboral y desde el centro de trabajo donde el empleado público venga realizando sus funciones.

Continúa indicando que el funcionario municipal nombrado para realizar dichas tareas es don Antonio Martínez Toral y el importe anual del programa de productividad que retribuye dichas tareas es de seis mil euros repartidos en quince meses, habiéndose establecido una serie de trámites a seguir para percibir dicha cuantía y que estaban detallados en el expediente de su razón, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del programa de productividad a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de intervención y tesorería en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en condiciones de recurso compartido, y para el que fue designado el funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Antonio Martínez Toral, siendo el importe anual de dicho programa seis mil euros brutos repartidos en quince meses.
- 2º. Señalar expresamente que las tareas del puesto serán las de realización de todas aquellas propias del personal administrativo relacionadas con las labores específicas de intervención y tesorería correspondientes a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y que han quedado descritas en la parte expositiva del presente acuerdo, siendo su detalle el siguiente: la tramitación de propuestas de gasto y facturas electrónicas, tramitación y contabilización de las distintas fases del gasto: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago; tramitación de la información económica a remitir al Ministerio de Hacienda y demás organismos públicos y todas las demás complementarias con las anteriores y otras que se le señalen expresamente por la Presidencia de la Entidad, desempeñadas todas ellas bajo las directrices de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera
- 3º. Disponer que para poder percibir las cuantías resultantes del programa de productividad se deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Antes del día 15 de cada mes debe de remitirse a la Unidad de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Dicha relación debe estar firmada y con el visto bueno del Concejal Delegado de cada Área y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
- Antes de ser tramitado para su cobro, el programa debe contar con el visto bueno del Concejal delegado de la Unidad de Personal quien será, junto con el Delegado de cada Área quien lleve el control de tales programas.

4º. Señalar expresamente a modo aclaratorio las siguientes cuestiones

- El complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal.
- El cambio de puesto de trabajo del empleado público beneficiario del programa supondrá la pérdida de este complemento de productividad del programa en el que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera.
- Este complemento de productividad se mantendrá hasta que se tome acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.

5º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

## **6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA FASE I-1 DE LA CONCESIÓN MINERA "YEBOSA", PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "KNAUF GMBH SUCURSAL ESPAÑA".**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Josefa Arranz Vázquez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia presentada en este Excmo. Ayuntamiento por don Manuel Antonio Juan Hidalgo, en representación de la mercantil "Knauf GmbH Sucursal España" con fecha 17 de abril de 2014 y número de registro de entrada 6.819, aportando dos copias del Proyecto de Actuación de la Fase I-1 de la concesión minera "Yebosa", R.S.C. número 6.314, con una superficie de 27,87 Has., situada en parte de las parcelas catastrales números 7, 10 y 12 del polígono 101 del término municipal de Antequera.

Continúa exponiendo que con fecha 18 de mayo de 2015 por la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 204 de fecha 23 de octubre de 2015 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera desde el día 3 al 23 de octubre de 2015, ambos inclusive, sin que se presentasen alegaciones al mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que el referenciado Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 15 de diciembre de 2015.

Visto que con fecha 13 de enero de 2016 y número 348 de registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se recibe informe favorable de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de enero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando el informe técnico emitido el 20 de enero de 2016 que refleja lo siguiente:

Visto el informe favorable de fecha 11 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en relación al expediente admitido a trámite del Proyecto de Actuación de la Fase I-1 de la Concesión Minera "Yebosa" R.S.C. número 6.314 con una superficie de 27,87 Has., situada en parte de las parcelas catastrales números 7, 10 y 12 del polígono 101 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Knauf GMBH Sucursal España".

En base a lo anterior, se informa lo siguiente:

El Presupuesto del Proyecto de Explotación modificado que figura en el Proyecto para el primer año de explotación para la Fase I de la Concesión Minera "Yebosa" para la estipulación de la base imponible de la prestación de la garantía exigida en el artículo 52 de la LOUA por cuantía del 10% del importe de la inversión, es de 686.475,63 €, estimándose por lo tanto la garantía en 68.647,56 €.

El presupuesto al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA que figura en proyecto es de 18.000 €. estimándose por lo tanto la prestación compensatoria en 1.800 €.

Considerando que según lo reflejado, el documento no ha sufrido modificaciones respecto del admitido a trámite, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva del citado Proyecto de Actuación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien pide que se recoja en el acta de la sesión que en el informe en que se basa la propuesta presentada y que obra en el expediente hay un error en el cálculo de la prestación compensatoria del diez por ciento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva al Proyecto de Actuación de la Fase I-1 de la concesión minera "Yebosa" R.S.C. número 6.314 con una superficie de 27,87 Has., situada en parte de las parcelas catastrales números 7, 10 y 12 del polígono 101 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Knauf GMBH Sucursal España".
- 2º. Advertir expresamente al promotor que deberá dar cumplimiento a los condicionantes impuestos por la Delegación Territorial de Educación, Cultura, y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de abril de 2013, y que a continuación se transcriben:
  - a) Proteger y conservar los nuevos yacimientos detectados tras la presente actividad ("Yacimiento Romano" y "El Chorreón") y el anteriormente inventariado ("Las Perdices 01"). Para ello, se deberá desestimar como zona de explotación las superficies ocupadas por éstos, según las delimitaciones presentadas en la actual Memoria Preliminar (Planos 5 y 7). En caso contrario, deberán realizarse aquellas actividades arqueológicas de carácter preventivo que se consideren necesarias, pudiendo consistir, en principio, en una prospección geofísica previa con sondeos para verificar la extensión y entidad de los yacimientos y una posterior excavación arqueológica de los mismos con el fin de comprobar la viabilidad final de la explotación en estos sectores.
  - b) Disponer la realización de un control arqueológico de movimientos de tierra en toda la superficie afectada por la explotación durante la fase de desbroce y primeros desmontes. Esta actividad se intensificará en las zonas donde se han localizado algunos restos aislados y en las que han quedado sin prospectar por problemas de vegetación (plano número 10 de la Memoria Preliminar). Igualmente, en el caso de que sus resultados sean positivos (aparición de restos "in situ") deberá realizarse otro tipo de actividades (sondeos, excavación en extensión, etc.), centradas en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos.
  - c) Balizar y señalizar todos los yacimientos arqueológicos, próximos o dentro de las zonas de actuación, para evitar que se vean afectados por cualquier trabajo relacionado con la explotación.
- 3º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10 % del importe de la inversión (686.475,63€) del primer año, que se estima en 68.647,56 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 18.000€ al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y que se estima en 1.800 €.

El plazo de duración de la actividad se fija en 30 años al ser éste el plazo establecido para su concesión.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.
- 5º. Comunicar al interesado que a la actuación le será de aplicación la normativa vigente en materia de restauración, lo establecido en la Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Explotación de la Fase I y lo reflejado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la Fase I.
- 6º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva Licencia Municipal de Obras.

**7. RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A BODEGA ARTESANAL DE ELABORACIÓN Y ENVASADOS DE VINOS EN PARAJE CORTIJO MACHUCA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "ALTOS DE ANTEQUERA, S.L.".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015 se resolvió la aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación de instalaciones destinadas a bodega artesanal de elaboración y envasados de vinos en paraje "Cortijo Machuca", parcelas 102 - 185 del polígono 131, en el término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Altos de Antequera, S.L." y que en el apartado 10 del citado acuerdo, en relación a las obligaciones asumidas por el promotor, según el art. 42.5.D) de la LOUA, se reflejaba en el segundo párrafo del apartado b) que "En el caso de la compensación por uso y aprovechamiento a que se refiere el artículo 52.5, a devengar con ocasión de la licencia, se estima en 758,50 €, que se corresponde con el 10% del importe de la inversión a realizar, excluida la maquinaria y equipos."

Continúa indicando que con posterioridad se había emitido un informe técnico poniendo de manifiesto la existencia de un error en la cantidad fijada para la compensación por el uso y aprovechamiento a que se refiere el art. 52.5 de la LOUA, ya que en la documentación técnica aportada figuraba un presupuesto de la inversión a realizar de 35.000 €, excluida la maquinaria y equipos, por lo que aplicando el 3% de ese importe, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, correspondía tomar un importe de 1.050 € en lugar de 758,50 €.

Considerando que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como constatado el error aritmético según el informe técnico emitido al respecto y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, Ley 7/2002 de 17 de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación, proponía la adopción del oportuno acuerdo de corrección a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2015 relativo a aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación de instalaciones destinadas a bodega artesanal de elaboración y envasados de vinos en paraje "Cortijo Machuca", parcela 102 – 185 del polígono 131 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Altos de Antequera, S.L.", en el párrafo segundo del apartado b) del punto 10, de tal manera que donde dice:

"En el caso de la compensación por uso y aprovechamiento a que se refiere el artículo 52.5, a devengar con ocasión de la licencia, se estima en 758,50 €, que se corresponde con el 10% del importe de la inversión a realizar, excluida la maquinaria y equipos".

Debe decir:

"En el caso de la compensación por uso y aprovechamiento a que se refiere el artículo 52.5, a devengar con ocasión de la licencia, se estima en 1.050,00 €, que se corresponde según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable con el 3% del importe de la inversión a realizar, excluida la maquinaria y equipos que asciende a 35.000,00 €".

## **8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ALEGACIONES AL NUEVO PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2016-2020 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19 de 29 de enero de 2016, disponía que se sometiese a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, a fin de que pudieran formularse las alegaciones que se considerasen oportunas y que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, actuando con total lealtad institucional en relación con los instrumentos de planificación en materia de vivienda desde la finalización del Plan Andaluz de vivienda 2008-2012, elaboró y aprobó definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera 2014-2018 que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de abril de 2015 y que puede consultarse en la página web de este Ayuntamiento, así como mantiene el Registro Público Municipal de Demandantes de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vivienda Protegida tal y como se solicitaba desde la Junta de Andalucía con carácter previo a la obtención de las ayudas y financiación contempladas en el Plan Estatal 2013-2016 y que serían canalizadas a través de la publicación del Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el cual no ha sido publicado y que será sustituido por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Por todo ello, tras la lectura y análisis del nuevo proyecto de Decreto se había visto la conveniencia de formular diversas alegaciones al mismo y cuyo texto es el siguiente:

1. En cuanto al Título I, el Ayuntamiento de Antequera tiene elaborados y aprobados todos los instrumentos de planificación en materia de vivienda descritos en el proyecto de Decreto; para su desarrollo solicitamos que en PVRA 2016-2020 se contemple la financiación que garantice las actuaciones planteadas en PMVS 2014-2018 de Antequera y por extensión a los demás municipios andaluces con los PMVS aprobados.
2. En cuanto al Título II, Capítulo I, a tenor de la demanda registrada en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con 537 inscripciones repartidas entre compra, alquiler con opción a compra y alquiler, se detecta la necesidad de VPO y por tanto reclamamos que haya concreción en cuanto a las ayudas a los adquirentes de VPO así como las subsidiaciones autonómicas de los préstamos cualificados o convenidos obtenidos para la promoción de VPO tanto en compra, como alquiler con opción a compra y alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos de vivienda, siempre que continúen cumpliendo los requisitos previstos en ellos para la obtención de dicha ayuda. Es decir, dada la imposibilidad de que los promotores públicos puedan ejecutar las promociones de viviendas protegidas con recursos propios, el PVRA 2016-2020 debe contemplar acuerdos con las Entidades de Crédito y establecer compromisos de financiación a largo plazo, ya que de otra manera será inviable atender a los demandantes de vivienda protegida.
3. En cuanto al Título II, Capítulo IV, alegamos que debe incluirse el parque de viviendas públicas que gestionan y mantienen las empresas públicas de titularidad municipal en todos los programas de mejora y mantenimiento del parque público residencial de la Comunidad Autónoma, es decir, la adecuación de los edificios a las nuevas condiciones de habitabilidad, como la eficiencia energética, orientada hacia las mejoras de la envolvente térmica y de las instalaciones eléctricas de los edificios; la incorporación de equipos de generación, que permitan la utilización de energías renovables y la mejora de la accesibilidad a las edificaciones así como las correspondientes ayudas para realizar estas actuaciones, ya que en el proyecto de Decreto solamente se contemplan estas medidas y actuaciones para el parque de viviendas que gestiona y administra la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). Por lo que advertimos, que no deben existir privilegios en cuanto al derecho a una vivienda digna de todos los andaluces.
4. En cuanto al Título III, Capítulo III, sobre las Áreas de Rehabilitación Urbana, y los criterios de priorización para designar las Áreas de Rehabilitación integral, alegamos que se tenga en cuenta para su prioridad la condición de que el municipio donde se desarrolle la actuación cuente con PMVS aprobado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para que no vuelva a ocurrir, que la Propuesta de Actuación de Regeneración y Renovación urbana en el barrio de Veracruz y Reubicación de las familias de callejón Esparteros en Camino de la CAMPSA, 2 de Antequera, contemplada el PMVS 2014-2018 de Antequera, se quede excluida como ya ha ocurrido en la Orden de 1 de octubre de 2015 de la Consejería de Fomento y Vivienda, BOJA 197 de 8 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de Ámbitos de regeneración y renovación urbanas, sin haberse atendido a los principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Finalizada su exposición, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo aprobando la presentación de las alegaciones citadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al contenido de las alegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al proyecto de Decreto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, cuyo contenido ha quedado expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 2º. Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera pueda presentar ante la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las alegaciones, con el contenido aprobado, al proyecto de Decreto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

## **9. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA VUELTA SOLIDARIA A ESPAÑA POR LAS ENFERMEDADES RARAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se adhiera a la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras”, diciendo que las enfermedades raras son aquellas que tienen una baja incidencia en la población y que para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de 5 de cada 10.000 habitantes. Sin embargo, las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En total, se estima que en España existen más de 3



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

millones de personas con enfermedades poco frecuentes. Por esta razón, cualquier persona puede sufrir una patología poco frecuente, en cualquier etapa de la vida.

Continúa exponiendo que la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras” nace con el deseo de dar a conocer las enfermedades minoritarias y de animar a las personas con alguna discapacidad a practicar deporte en la medida de sus posibilidades, eliminar las barreras sociales y acercar a la población la realidad de los pacientes y familiares de enfermedades raras y a su vez recaudar fondos para la continuidad de la investigación. Más allá de practicar deporte de competición, este proyecto se inicia con la ilusión de poder ayudar a miles de personas a las cuales las enfermedades minoritarias les impiden tener una vida sin limitaciones. El proyecto pretende impulsar la investigación, pero también dar a conocer estas enfermedades e intentar que dejen de ser desconocidas para la gran mayoría de personas.

La “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras” consiste en dar una Vuelta a España a pie y en bicicleta (modalidad duatlón: 42 km. Corriendo, y 21 km. en bicicleta diarios) en 59 días, del 20 de abril al 18 de junio de 2016, atravesando todas las Comunidades Autónomas del país, lo que supondrá un recorrido aproximado de 3.500 km. El reto lo llevarán a cabo los deportistas con discapacidad visual Minerva González, con ceguera total, y Marcos Bajo, con baja visión y afectado por una patología de las denominadas “raras”.

Marcos Bajo, deportista amateur, sufre una enfermedad minoritaria degenerativa denominada Retinosis Pigmentaria que le produce una deficiencia visual. A día de hoy dispone de una visión de 5º centrales y ceguera nocturna, visión de la que intentará extraer el máximo rendimiento para realizar de manera autónoma el recorrido de la Vuelta a España, además de hacer las funciones de guía de su compañera Minerva González, también deportista amateur, que sufre una ceguera total debida a un golpe accidental en el nacimiento y un posterior desprendimiento de retina. El palmarés deportivo de ambos cuenta con grandes logros, desde el campeonato del mundo en la combinada de pruebas de montaña de los ParaSky Games 2012 conseguido por Marcos Bajo, varios campeonatos de España conseguidos por ambos en sus respectivas categorías, hasta ascensiones a grandes cimas como el Kilimanjaro, coronadas por Minerva González, y la Vuelta Solidaria a Cataluña por las Enfermedades Raras, de la que ambos fueron impulsores y artífices.

De este modo, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se sumaría a esta iniciativa solidaria mostrando su apoyo mediante la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras”.
- Colaboración en la difusión del acto con objeto de dar a conocer a través de este reto, qué son las enfermedades “raras”, qué tipo de enfermedades están catalogadas como tales y quién, cómo y porqué las sufren.
- Traslado del presente acuerdo a FEDER, Federación Española de Enfermedades Raras, a la ONCE, a Marcos Bajo y a Minerva González como organizadores de la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras”.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente daba cuenta de que en la Comisión Informativa correspondiente, que dictaminó favorablemente la propuesta, acordó que a ésta se añadiese una propuesta de acuerdo más, consistente en solicitar de la organización de la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras” su paso por Antequera, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras”.
- 2º. Manifiestar la disposición del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a colaborar en la difusión del acto con objeto de dar a conocer a través de este reto, qué son las enfermedades “raras”, qué tipo de enfermedades están catalogadas como tales y quién, cómo y porqué las sufren.
- 3º. Solicitar a la organización de la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras” el paso de una de sus etapas por Antequera.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), a la ONCE, a don Marcos Bajo y a doña Minerva González como organizadores de la “Vuelta Solidaria a España por las Enfermedades Raras”.

#### **10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre medidas en el Impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renunciadas a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15%, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

25 de febrero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre medidas en el Impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

#### **11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en defensa de las Diputaciones Provinciales y en contra de su desaparición, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN**





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

25 de febrero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de las Diputaciones Provinciales y en contra de su desaparición.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que se proceda a la modificación de los artículos 13 y 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A partir de la publicación de la DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, manteniendo, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios y se plantea la simplificación de los procedimientos administrativos en los Estados Miembros.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La llamada "ley paraguas", la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, es una ley horizontal de transposición, que introduce los principios generales de la Directiva europea de servicios, (Directiva Bolkestein), en el ordenamiento jurídico español y aporta un marco de referencia para toda la regulación del sector servicios.

Como regla general, se establece que un prestador de servicios podrá operar sin más limitaciones que las que se le impongan a cualquier otra actividad económica. Así, se sustituye la autorización previa por comunicaciones de inicio de la actividad o declaraciones responsables, quedando las autorizaciones para casos excepcionales.

La plena transposición de la Directiva de Servicios 2006/123/CE operada ya en el Derecho estatal, andaluz y local y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y su incidencia en el ámbito de comercio interior, implican en general la adaptación de las normas locales a las exigencias de la Directiva de Servicios y suponen una importante transformación en la tradicional "licencia de apertura", dando paso a nuevos instrumentos como la declaración responsable y la comunicación previa y a un control administrativo posterior. La Exposición de Motivos de este Real Decreto Ley considera que las cargas administrativas constituyen alguno de los obstáculos que impiden el desarrollo de la iniciativa empresarial, la recuperación económica y la creación de empleo y que al no estimarlas necesarias ni proporcionadas deben ser sustituidas mediante procedimientos de control administrativo que no retrasen el inicio de la actividad.

Se da, no obstante, la circunstancia que algunas actividades autorizables mediante Declaración Responsable requieren del trámite de calificación ambiental previo quedando por tanto, sujetas a lo dictado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

La calificación ambiental es un procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de determinadas actividades incluidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

El Decreto 297/1995 especifica:

- La competencia para calificación ambiental corresponde al Ayuntamiento, (responsable igualmente de las licencias y autorizaciones preceptivas para el inicio de la actividad económica).
- No podrá otorgarse licencia municipal referida a actuaciones sujetas a calificación ambiental hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite.
- Los plazos para la calificación ambiental cuentan únicamente a partir del momento en que se haya presentado la totalidad de la información exigida.
- INFORMACIÓN PÚBLICA - Tras comprobación de la documentación exigida se abre un plazo de información pública de 20 días, mediante publicación en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a colindantes. (Ambas cuestiones se unifican en el tiempo si bien el plazo podría llegar a ser de 20 + 20 días).



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL- Tras esta información pública, se manifiesta el expediente a los interesados a fin de que se puedan presentar alegaciones y documentos que se estimen oportunos en plazo máximo de 15 días.

Por tanto, resulta que, una vez que el interesado presenta toda la documentación que acompaña a la solicitud de inicio de actividad, con motivo de la información pública y de la propuesta de resolución, el trámite se detiene 35 días hábiles como mínimo, hecho que retrasa la resolución de los expedientes, sin tener en cuenta aquellos que precisan los servicios técnicos del Ayuntamiento para resolver, así como aquellos otros que precise el solicitante con posterioridad a la calificación favorable para certificar el cumplimiento de las medidas, incluyendo obras en locales, mediciones y comprobaciones técnicas, si fuere el caso.

Asimismo, estos plazos (35 días) comparados con aquellos establecidos para actividades de mayor complejidad y de mayor incidencia ambiental, según regula la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o Ley GICA 7/2007 y Resoluciones posteriores, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, (de entre 30 y 45 días), parecen excesivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar que la Junta de Andalucía a través de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, en concreto:

- Supresión del punto 1 del artículo 14, ya que las alegaciones pueden ser realizadas en el transcurso de la información pública.
- Reducción del periodo de información pública de los trámites de calificación ambiental.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2 de marzo de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que se proceda a la modificación de los artículos 13 y 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL DECRETO 247/2011, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, asumiendo la presidencia temporal del Pleno el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular para solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de los artículos 15 y 16 del Decreto 247/2011, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el cual fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, se había acordado por unanimidad de los presentes que fuera retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista sobre el mismo asunto, por vía de urgencia, dentro de esta misma sesión.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ROTONDAS Y TRAMOS DE SU COMPETENCIA EN LOS ACCESOS A ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de la mejora y mantenimiento de las rotondas y tramos de su competencia en los accesos a Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ROTONDAS Y TRAMOS DE SU COMPETENCIA EN LOS ACCESOS A ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Han sido numerosas las propuestas presentadas en pleno tanto por el grupo municipal popular como por el Ayuntamiento de Antequera dirigidas a la Junta de Andalucía solicitando el arreglo, adecuación y mantenimiento de los accesos a nuestra ciudad y que continúan hoy sin respuesta por parte del gobierno autonómico.

El Ayuntamiento de Antequera ha asumido en diversas ocasiones competencias de la Junta de Andalucía ante el abandono que están sufriendo las rotondas, sin embargo la respuesta por parte del Ayuntamiento y que se han venido realizando con carácter urgente por la seguridad de los antequeranos y el embellecimiento de la ciudad no puede convertirse en la manera habitual de proceder: el gobierno autonómico abandona a los antequeranos con la dejadez de funciones y el Ayuntamiento de Antequera las asume.

Ya en el pleno de octubre del año 2010 el grupo municipal popular solicitó la mejora integral del entorno del Dolmen de “El Romeral”, años antes de que se conociese que el Sitio Dólmenes de Antequera sería la única candidatura española a la lista de Patrimonio Mundial de la Unesco en 2015.

En el pleno de enero de 2012, el grupo municipal del partido popular presentó solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía del Mantenimiento de las rotondas situadas en los tramos de competencia autonómica.

En el pleno de febrero de 2012 el grupo municipal del partido popular presentó moción de solicitud a la delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que procediese a la terminación de las obras de la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

circunvalación norte de Antequera a su paso por el antiguo silo. Dicha moción, ante la falta de respuesta fue presentada en el pleno del pasado mes de noviembre.

En el pleno de abril de 2012 y ante la falta de respuesta se presentó solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de la adecuación de las rotondas y medianas de su competencia dentro del término municipal de Antequera, comunicando el estado de abandono en el que se encontraban y que suponen un grave peligro para los numerosos vehículos que circulan a diario por ellas y para los peatones.

En el pleno de junio de 2012 el grupo municipal popular solicitó a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía la construcción de una rotonda en la carretera de Sevilla, a la altura del cruce de "Agrobroker", A-343 km. 153, ante la necesidad de una mayor seguridad en un tramo de mayor tráfico al ser una carretera de doble sentido y que constituye uno de los puntos negros de tráfico de la zona.

En relación a dicha moción y velando por la seguridad vial, en el pleno de junio de 2014 el grupo municipal popular presentó moción sobre solicitud a la Junta de Andalucía para establecer un plan de etapas para la eliminación de puntos negros de las carreteras de acceso a Antequera.

Desde el año 2013 y año tras año se ha solicitado a la Junta de Andalucía la inclusión en sus presupuestos generales actuaciones que ya habían sido presupuestadas en ejercicios anteriores o que fueron anunciadas para su realización y que nunca se llevaron a cabo, entre ellas: el desdoblamiento de la carretera Antequera-Santa Ana, finalización de la circunvalación norte, arreglo de medianas y rotondas de circunvalación norte, etc.

En el pleno de julio del año 2015, el Ayuntamiento de Antequera presentó solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía del arreglo, mejora y embellecimiento de las medianas y rotondas de acceso al recinto dolménico del conjunto arqueológico de Antequera.

La necesidad de establecer un plan definitivo para el arreglo de las medianas existentes en la circunvalación norte de la ciudad y su prolongación en el Polígono Industrial hasta su desembocadura en el cruce de El Romeral se hace absolutamente necesario para garantizar la buena imagen de nuestra ciudad, mucho más en estos momentos en los que estamos pendientes de la inclusión del Sitio de los Dólmenes de Antequera en la lista indicativa de Patrimonio Mundial.

En la misma se solicitaba concretar un plan de actuación que contemplase la conservación integral de las medianas y rotondas restantes, espacios en los que crece año tras año maleza y vegetación silvestre y para cuya mejor imagen no basta sólo con actuaciones temporales esporádicas como se vienen haciendo hasta la fecha por parte de la titular de la vía, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

Ante la falta de respuesta responsable del gobierno autonómico a las numerosas solicitudes presentadas, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de la mejora y mantenimiento de las rotondas y tramos de su competencia en los accesos a Antequera.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial.

3 de marzo de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de la mejora y mantenimiento de las rotondas y tramos de su competencia en los accesos a Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍA EN LOS CONVENIOS DE CARÁCTER SOCIAL, SANITARIO Y EDUCATIVOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES FINANCIERAS O COMPROMISOS DE PAGO A CARGO DEL GOBIERNO AUTONÓMICO.**

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, quien asume la presidencia de la sesión, que pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre solicitud de inclusión de la cláusula de garantía en los convenios de carácter social, sanitario y educativos entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo del gobierno autonómico, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

#### **16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CONSOLIDAR LA RED DE HUERTOS URBANOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre ampliación de espacios para consolidar la red de huertos urbanos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CONSOLIDAR LA RED DE HUERTOS URBANOS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el GMS estamos convencidos de la utilidad de los huertos urbanos como instrumentos para la rehabilitación urbana ecológica, pues tienen influencia tanto en aspectos sociales como ambientales y pedagógicos. Los huertos colaboran en la sostenibilidad ambiental de entornos urbanos, son un modo de inserción de la naturaleza en la ciudad, humanizan el paisaje, aumentan el número de áreas verdes y fomentan la biodiversidad, siendo también instrumentos que dotan de carácter e identidad al espacio público. Si son adecuadamente diseñados y gestionados, pueden mejorar la calidad ambiental y social del entorno y convertirse en excelentes lugares de encuentro y participación de sus usuarios y visitantes, desarrollando sentimientos de responsabilidad y contribuyendo a la concienciación medioambiental y a la soberanía alimentaria. Son, en definitiva, una vía para empezar a entender el sistema de producción y distribución alimentaria de otra manera, un instrumento para la integración social y la implicación vecinal en la ciudad, cuidando la naturaleza y fomentando el valor de la ecología, que además sirven para contribuir al bienestar personal y de la salud de la población.

Como ya sabemos, Antequera cuenta desde hace tiempo con una zona de huertos para mayores junto al Señor de La Verónica y otra de huertos sociales situados junto a la estación de autobuses de nuestra localidad donde numerosos vecinos y vecinas cuenta con su trozo de tierra para cultivar.

Desde este grupo hemos detectado, porque así nos lo han transmitido vecinos y vecinas, una considerable demanda de nuevos terrenos que cumpla las condiciones adecuadas para la implantación de nuevos huertos, ya sean sociales, para mayores, para asociaciones y



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

colectivos que así lo deseen. En los ya existentes no hay espacio adecuado suficiente para que nuevas personas con interés puedan cultivar.

En definitiva, se trataría de dar solución a los numerosos demandantes y conseguir una ciudad más sostenible, sana y atractiva para el visitante, como el PSOE propugna en su proyecto de ciudad recogido en el programa electoral 2015-2019.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Realizar un catálogo de terrenos públicos actos para la realización de huertos urbanos como actividad lúdica, ambiental y social en el municipio y ponerlos a disposición de los vecinos interesados en su explotación.
2. Realizar una campaña informativa y de fomento de los huertos urbanos haciendo hincapié en los numerosos beneficios que éstos reportan.

Antequera, 2 de Marzo de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ampliación de espacios para consolidar la red de huertos urbanos.

#### **17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de una Ventanilla Única Empresarial en el Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

La actual crisis económica que está atravesando nuestro país está teniendo un impacto muy acusado en el mercado de trabajo, como evidencia el importante aumento de desempleo que se ha producido durante los últimos años. Concretamente, los últimos datos de paro registrado en Antequera cifran en 4582 las personas en situación de desempleo, datos que nos deben de hacer reflexionar sobre la necesidad urgente de tomar medidas encaminadas a la creación de empleo. La situación económica requiere un esfuerzo de aquellas administraciones y agentes económicos que, de un modo u otro, ofrecen diferentes servicios relacionados con el empleo y la información del mercado de trabajo.

La necesidad de adquirir compromisos entre los distintos interlocutores socioeconómicos y el consenso en la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas de empleo, es sin duda, la clave para dar respuesta al enorme reto que supone, no sólo crear empleo de calidad para nuestros ciudadanos, sino también el ser conscientes de la necesidad de ofrecer un nuevo modelo económico y productivo en nuestro municipio.

Los socialistas siempre hemos sido conscientes de esta situación y de que la valentía y la acción son elementos vitales para revertir la lamentable situación que viven muchas familias antequeranas. Siendo conscientes de esto, han sido muchas las propuestas elevadas al pleno por el Grupo Socialista para ofrecer alternativas rigurosas que favorezcan la modernización de nuestra ciudad, el apoyo al emprendimiento y la búsqueda de herramientas para la generación de empleo.

Por estas razones, como instrumento para el fomento del emprendimiento, para el soporte de las empresas y autónomos ya existentes en nuestra ciudad, y fundamentalmente como herramienta para la atracción de nuevos inversores en Antequera, el Grupo Socialista presenta para su aprobación en pleno la propuesta de creación en nuestro Ayuntamiento de una Ventanilla única Empresarial, un elemento existente en muchos consistorios de nuestro país y que en la mayoría de los casos están dando muy buenos resultados.

Esta Ventanilla Única Empresarial (VUE) tendrá como objeto el apoyo a los emprendedores antequeranos en la creación de nuevas empresas mediante la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento empresarial. En la VUE se ofrecerá información general sobre creación de empresas, herramientas de orientación personalizada y tutorización sobre los trámites de cada proyecto empresarial, así como un sistema de seguimiento individualizado de los trámites que se realicen para la puesta en marcha de una empresa. Funcionará, de igual forma, como elemento de asesoramiento, consulta, y en la medida de sus posibilidades, de resolución de problemas que puedan tener los empresarios y autónomos de nuestra ciudad. Este instrumento apoyará también la creación de Empresas



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Economía Social para su desarrollo en nuestra ciudad. Por último se configurará como el referente municipal para aquellos inversores que quieran invertir en proyectos empresariales en Antequera, generando de esta forma puestos de trabajo.

En esta Ventanilla única se podrá encontrar ayuda en orientación empresarial sobre la viabilidad del proyecto, posibilidades de financiación de las empresas, tanto de inversores privados como de entidades financieras, la forma jurídica que más pueda interesar al emprendedor, las obligaciones fiscales que se contraen, las ayudas y subvenciones públicas existentes, así como información y orientación administrativa: trámites, ayudas, subvenciones. De igual forma apoyará en la realización de todos los trámites necesarios para la constitución de la empresa en coordinación de todas las Administraciones y agentes implicados en la puesta en marcha de su empresa. También informará al usuario de las posibilidades de suelo industrial tanto público como privado en coordinación con las agencias inmobiliarias locales, en el caso que fuese necesario.

La Ventanilla Única Empresarial Virtual ofrecerá, igualmente, un servicio integral a las personas que acudan a ella, poniendo a disposición de los usuarios herramientas de asesoramiento y tramitación en las que se incluyan información general sobre los diversos aspectos que comporta la creación de empresas e información personalizada y tutorizada sobre los trámites de cada proyecto empresarial.

El Diálogo Social es esencial para mejorar las relaciones laborales y de emprendimiento. Es por este hecho, que para la realización de este proyecto resulta vital la colaboración de todos aquellos agentes que intervienen en los procesos empresariales, tanto en su inicio, su desarrollo y su finalización. Resulta por tanto necesario, que este proyecto se sustente mediante la firma de diversos convenios de colaboración que den contenido a la propuesta que realizamos al pleno. Por ello esta Ventanilla única Empresarial realizará su labor en coordinación con todas aquellas administraciones y con los agentes socioeconómicos que resulten esenciales para el desarrollo de sus funciones. De esta forma se buscará la colaboración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de la Diputación de Málaga, de la Cámara de Comercio de Málaga, de la Asociación de Jóvenes Empresarios, de la Asociación del Comercio e Industria de Antequera, de entidades financieras y de todas aquellas entidades públicas y privadas que puedan ayudar a desarrollar este proyecto.

Es la responsabilidad de todos nosotros el entender que el futuro de nuestra ciudad depende de las decisiones que tomemos en nuestra gestión, es por ello que es el momento de mirar con ilusión el futuro y de sumar esfuerzos para conseguir una Antequera más próspera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de una Ventanilla Única Empresarial en el Ayuntamiento de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Dotar a esta Ventanilla Única Empresarial de partida presupuestaria suficiente para su puesta en marcha y funcionamiento.
3. Firmar convenios con el Gobierno de España a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Diputación de Málaga, Cámara de Comercio de Málaga, Asociación de Jóvenes Empresarios, Asociación del Comercio e Industria de Antequera, entidades financieras y todas aquellas entidades públicas y privadas que puedan ayudar a desarrollar este proyecto.

Antequera, 2 de Marzo de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Ventanilla Única Empresarial en el Ayuntamiento de Antequera.

#### **18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEÑALIZACIÓN DE CONJUNTO MONUMENTAL DE ANTEQUERA EN LA A-92.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre señalización de conjunto monumental de Antequera en la A-92, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

SEÑALIZACIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE ANTEQUERA EN LA A-92

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con fecha 28 de abril de 2014 el Grupo Municipal Socialista, consciente de la importancia de la A-92 como eje vertebrador de Andalucía, ve muy beneficioso para Antequera, como ciudad media, la posibilidad de aprovechar esta infraestructura como un escaparate importante para hacer difusión turística de nuestros bienes culturales, eleva a Pleno una propuesta orientada a la señalización en la A-92 a su paso por Antequera de su conjunto monumental.

“La difusión de nuestros Bienes Culturales, ya sean Patrimonio Monumental, Artísticos, Arqueológicos o Históricos es una obligación de los poderes públicos.

En la coyuntura actual de crisis y deterioro de la economía, con altos niveles de desempleo, más del 50% procedente del sector servicios en nuestro municipio, es además necesario incentivar todos nuestros valores como oferta de calidad para el segmento turístico que se siente atraído por la visita cultural.

La A-92 es el eje transversal que vertebra nuestra comunidad al comunicar todas las capitales de provincia y un buen número de ciudades y pueblos de Andalucía. Millones de vehículos la transitan a lo largo del año. La estadística que realiza la Consejería da al menos entre 15.000 y 25.000 vehículos diarios, en algunos tramos incluso más.

Estas circunstancias convierten a esta vía de comunicación en un kilométrico escaparate en el que mostrar la posibilidad de conocer y disfrutar algunos de los elementos más significativos e identitarios de nuestra tierra como son sin duda nuestras ciudades catalogadas como Conjuntos Históricos o con cascos históricos declarados BIC.

Conscientes de la posible colaboración con la difusión patrimonial y la generación de economía y empleo que se puede derivar de algo a priori tan simple, el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Andaluz impulsó una Proposición No de Ley en la que instó al Gobierno Andaluz a la instalación de una señalética específica para lograr los objetivos señalados. La iniciativa contó con el voto favorable de todos los grupos políticos de la cámara.

Antequera es uno de los 120 municipios que cuentan con una catalogación como Conjunto Histórico y uno de los más de 15 que atraviesa físicamente la A-92, ubicado además en el centro de Andalucía por el que transitan uno de los mayores flujos de viajeros de la comunidad.

Una señal a tiempo, una llamada de atención al conductor, una información a pie de carretera que oferte la visita a una ciudad única y especial, ayudará a nuestro sector turístico local que bien merece la atención, el apoyo y la colaboración de todas las administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que solicite a la Junta de Andalucía la inclusión de señalización turística relativa al municipio de acuerdo con la Proposición no de Ley 9-13/PNLC-000173.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que, a través de los técnicos de las áreas de patrimonio y turismo, elabore un catálogo acorde a la citada PNLC de elementos culturales para su señalización en la autovía A-92 y éste sea remitido a la Comisión de Turismo y Comercio para su análisis e integración en el conjunto de señalizaciones programadas.”

La moción se presentó al Pleno como moción Conjunta por todos los grupos municipales y fue aprobada por unanimidad. No obstante, pasado casi dos años desde aquella aprobación, nada sabemos del cumplimiento de dicho acuerdo plenario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Dar cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2014 en relación a la moción del Grupo Municipal Socialista titulada “SEÑALIZACIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE ANTEQUERA EN LA A-92”.

Conscientes de la importancia que tiene en estos momentos hacer efectiva esta propuesta de cara a la declaración del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial de la UNESCO, y su importante repercusión no sólo en el sector turístico de Antequera sino también en el comercial, que es elemental, y es el que sustenta un buen número de los empleos de nuestra ciudad, debemos aceptar que su aplicación debiera ser inaplazable y volcar todos los esfuerzos.

2. Dar a traslado a los grupos municipales de los siguientes extremos:
  - Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la inclusión de la señalización turística de Antequera en los términos fijados por la PNL 9-13/PNLC-000173.
  - Catálogo de elementos culturales elaborado por los técnicos municipales.
  - Remisión de dicho catálogo a la Comisión de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía para su análisis e integración en el conjunto de señalizaciones programadas.
3. Dar a conocer a través de la página web del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el catálogo de elementos culturales elaborado por los técnicos municipales para tal fin.

Antequera, 2 de Marzo de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre señalización de conjunto monumental de Antequera en la A-92.

#### **19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNIDADES ADAPTADAS EN LOS PARQUES INFANTILES DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de unidades adaptadas en los parques infantiles de Antequera, interviniendo en este momento el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta la disposición de su Grupo a votar a favor de la moción si se sustituía la palabra “creación” que figura en el título y en la propuesta de acuerdo, por la palabra “inclusión”, a lo que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas responde afirmativamente. Seguidamente y ante ello, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción con la modificación expresada, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **INCLUSIÓN DE UNIDADES ADAPTADAS EN LOS PARQUES INFANTILES DE ANTEQUERA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El juego es una necesidad de los niños, independientemente de su condición, características o entorno social, y también los niños con discapacidad, ya sea física o intelectual quieren y deben tener todas las facilidades para ello, por lo que defendemos que los parques infantiles de nuestro municipio sean accesibles para todos y que permitan disfrutar del tiempo de ocio de todos los niños en igualdad de condiciones.

Ya son muchos los municipios y ciudades de toda España que apuestan por este tipo de zonas de juego adaptadas a las necesidades de cualquier niño, para que todos puedan desarrollar su capacidad de crear e imaginar mundos e historias maravillosas que guardarán como sus mejores recuerdos.

Para nuestro municipio que reclamamos también este derecho, es una necesidad también para ellos, ya que carecer de zonas adaptadas de juego reduce sus opciones de ocio.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Queremos resaltar que estas zonas de juegos accesibles también son muy positivas para los niños sin ningún tipo de discapacidad, ya que ejercen una labor importante de concienciación.

Jugar es un derecho universal de la infancia, este derecho está recogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1959 y posteriormente ratificó el Parlamento Español en el año 1990.

Los grupos políticos tenemos que velar para que se cumpla este derecho tan importante, y que nadie en nuestra sociedad cuestiona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Inclusión en nuestro municipio de parque infantiles y zonas de juegos accesibles para niños y niñas independientemente de su condición, características o entorno social, con discapacidad, ya sea física o intelectual, que deben tener todas las facilidades para ello.

Antequera, a 2 de marzo de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inclusión de unidades adaptadas en los parques infantiles de Antequera.

#### **20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

## PUESTA EN MARCHA PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una adecuada y completa educación vial recibida desde una temprana edad se constituye en un factor de vital importancia en la adquisición de reglas y hábitos correctos para conductores y peatones que influirán, sin duda, decisivamente, en la consecución de un tráfico rodado urbano e interurbano más seguro.

Nuestra Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25, proclama que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El parque infantil de tráfico municipal, que en su día puso en marcha el partido socialista en esta ciudad, es una instalación dotada de los elementos precisos para que los niños y niñas practiquen sus conocimientos sobre la circulación enriqueciéndola con otros que la teoría no puede facilitarles.

Un parque infantil donde los niños y niñas pueden poner en prácticas sus conocimientos sobre la circulación, sin riesgo alguno, pero en circunstancias que se asemejan en todo a las que van a encontrar cuando marchen por las calles y carreteras entre peligros reales.

Se trata de un parque educativo y que durante años varios profesionales expertos en materia de tráfico, han prestado sus servicios educando a nuestros hijos e hijas en materia de educación vial y que podría ponerse de nuevo en marcha en beneficio de la educación de nuestros menores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Poner en marcha de nuevo el Parque Infantil de Antequera, sito en Paseo García del Olmo de esta ciudad, adaptándolo al nuevo plan de accesibilidad.

Segundo.- Llevar a cabo durante el año 2016 un programa formativo en educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad, en colaboración con la policía local, y centros educativos.

Tercero.- Recuperar los talleres de verano realizados en el Parque Infantil de Tráfico, “Vivir un día con la Policía Local”.

Antequera, a 2 de marzo de 2016



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico.

### **21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CURSOS, CERTIFICADOS Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMO ELEMENTO CLAVE EN LA PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO MUNICIPAL. INFORMACIÓN SOBRE REGISTROS SUPRAMUNICIPALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre integración y unificación de la información sobre cursos, certificados y habilidades para el desarrollo de actividades profesionales, como elemento clave en la promoción para el empleo municipal. Información sobre registros supramunicipales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CURSOS, CERTIFICADOS Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMO ELEMENTO CLAVE EN LA PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO MUNICIPAL. INFORMACIÓN SOBRE REGISTROS SUPRAMUNICIPALES.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de diferentes actividades profesionales o simplemente laborales, precisan, dada la complejidad normativa cada vez más exigente, y el cumplimiento de determinadas directivas europeas, de unas certificaciones cada vez más numerosas, específicas y de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

compleja obtención por parte de los potenciales profesionales y trabajadores en todos y cada uno de los sectores de referencia normativa.

El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, establece unas tablas de equivalencias en el conocimiento de los idiomas y de los niveles necesarios para el desarrollo de determinadas profesiones.

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, establece las características de los denominados certificados habilitadores para la manipulación de alimentos en las distintas ocupaciones laborales.

El sector agrícola y agroalimentario establece determinadas validaciones para la aplicación de productos fitosanitarios, plaguicidas y biocidas. También se establecen determinadas normativas en la Tarjeta Agraria y en la Prevención de Riesgos Laborales, calidad e higiene alimentaria, etiquetado de productos, manejo de tractores y máquinas autopropulsadas.

En construcción desde el básico en prevención, hasta la Tarjeta Profesional de la Construcción hay todo un conglomerado de certificaciones que los trabajadores deben conocer y poseer para su incorporación e empresas del sector, así como la posesión de los distintos carnés de instalador.

Formador de formadores, aplicación de biocidas en limpieza de vehículos y otros, certificaciones en transporte y mercancías peligrosas, producción y gestión de residuos peligrosos.

El conocimiento de todos los pasos a seguir, para la obtención de las diferentes certificaciones, así como la posibilidad de impartición cíclica de acciones homologadas en nuestra localidad, se convierte en una poderosa arma para el empleo, en manos de aquellos que lo buscan con interés, llegando a la desesperación en numerosos casos en Antequera, debido a la situación de desempleo y falta de oportunidades laborales.

La inexistencia en los últimos años de programación formativa desde el O.A.L. de Promoción y Desarrollo, nos hace suponer la existencia de unos Recursos Humanos con menor carga de trabajo y por ello proponemos la realización de acciones informativas en estas materias tan importantes y cruciales para aquellas personas que buscan un empleo por la vía de trabajo por cuenta ajena o bien mediante la puesta en marcha de un emprendimiento. Para ambos casos y según en qué sectores productivos, se hace necesario la obtención de certificados, permisos o licencias, cuyo conocimiento por parte de la ciudadanía se torna en un elemento muy práctico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Poner en marcha desde el servicio municipal de promoción para el empleo, dependiente del O.A.L. de Promoción y Desarrollo, una unidad que permita transmitir la información precisa sobre acciones formativas para la obtención de los diferentes certificados, homologaciones, carnés profesionales y todo aquello que redunde en una facilitación para el desempeño de trabajos o actividades profesionales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Segundo.- Traslado de la información así como las actualizaciones de la misma a las diferentes áreas de interés temático, entre otras Área de Juventud, Área de Licencias y Aperturas, Área/servicio de orientación “Andalucía Orienta” entre otros.

Tercero.- Promover la impartición de cursos y otras acciones formativas de carácter homologado a través de medios propios o externos, de carácter gratuito o con el correspondiente pago por parte de los participantes y con temporalidad cíclica, para que las personas interesadas en la obtención de estas certificaciones tengan fácil acceso a las mismas.

Cuarto.- Elaboración de inventario sobre “Registros” supramunicipales existentes, de obligado cumplimiento para el desempeño de determinadas actividades profesionales y/o laborales, así como de la documentación precisa para la inscripción en los mismos. Artesanías, Manipulación residuos peligrosos, Artísticas...

Antequera, a 2 de marzo de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre integración y unificación de la información sobre cursos, certificados y habilidades para el desarrollo de actividades profesionales, como elemento clave en la promoción para el empleo municipal. Información sobre registros supramunicipales.

#### **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLOS Y MEJORAS EN LA BARRIADA DE SAN JUAN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglos y mejoras en la barriada de San Juan, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

## ARREGLOS Y MEJORAS EN LA BARRIADA DE SAN JUAN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya hemos referido en otras ocasiones, una de las funciones principales de un Ayuntamiento, es arreglar aquellos problemas, que afectan al día a día de los ciudadanos.

En esta ocasión, se han puesto en contacto con nosotros vecinos del barrio de San Juan, que han querido mostrarnos distintos problemas que tienen en su barrio y ver las posibilidades de que se solucionen los mismos.

La Barriada de San Juan, es de las más antiguas de Antequera y por tanto es normal que se encuentre muy deteriorada en algunos aspectos.

Hay que reconocer que tanto en estos últimos cuatro años, como en la etapa de los gobiernos socialistas, se han realizado inversiones en esta barrio, que han mejorado las condiciones del mismo de forma importante. Pero aún quedan muchas cosas por arreglar y son en muchos casos, pequeñas cosas que podrían mejorar la vida de los ciudadanos del mismo.

Así, los vecinos nos han comentado la situación de las dos plazas, que se encuentran entre los pisos de San Juan. A simple vista se aprecia que tanto las dos plazas, como la zona de espaldas a la iglesia de San Juan, como la que bordea la guardería, no están en condiciones en cuanto a su pavimento, pero quizá no sea esto lo más importante, sino la situación en que se encuentra la infraestructura subterránea, con sus redes de aguas, tanto la de consumo, como la de aguas residuales. Esta red de agua, posiblemente tendrá filtraciones, debido a la antigüedad de la misma y puede ser causa de afectación tanto de los pisos, como de la Iglesia de San Juan.

Otra mejora de la zona, que nos comentan los vecinos, y que al parecer había sido planteado por la propia guardería, es la posibilidad de que el Ayuntamiento se quede con un patio posterior de la guardería, con lo que mejoraría la amplitud de la zona y a cambio realizar en dicha zona una rampa de acceso para los niños de la guardería, que ahora mismo tienen que acceder por unas escaleras empinadas y con grandes riesgos para niños tan pequeños.

Detrás de este patio y separada del mismo por una tapia, se encuentra una escalera en bastante mal estado, que comunica con calle Palomos.

También, nos comentan los vecinos, que hace tiempo, se dijo que se iban a poner unas redes en el campo de deportes, para evitar la salida de los balones fuera de la pista, pero que aún no se han puesto.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por último y no porque no existan más problemas en el barrio, si no por comprender que no puede hacerse todo al mismo tiempo, nos han referido la situación de la C/ Goumbou, que es una calle totalmente nueva, pero ha quedado un recorte al final de la misma, que está lleno de malas hierbas y es foco de insectos e incluso ratas.

También en esta misma calle existe un solar, que podría ser de Endesa y que el Ayuntamiento debería tomar las medidas adecuadas para que se encuentre en condiciones, evitando situaciones de peligro para los niños de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Arreglo integral de las dos plazas ubicadas en los pisos de San Juan, así como de la zona posterior a la iglesia y la que bordea la guardería.
- 2.- Estudio de integrar el patio de la guardería en las calles de la ciudad y construcción de rampa de acceso a la guardería.
- 3.- Arreglo de las escalerillas situadas detrás de este patio.
- 4.- Colocación de las redes protectoras en la pista de deportes.
- 5.- Estudio de a quién corresponde el recorte no construido de C/ Goumbou, solucionar la situación del mismo bien el Ayuntamiento o el particular.
- 6.- Estudio de a quién pertenece el solar en C/ Goumbou, ordenar la adecuación del mismo mediante vallado.

Antequera, a 2 de marzo de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que en la Comisión Informativa correspondiente y por las razones que en la misma se expusieron, se había dictaminado favorablemente la moción en cuanto a la aprobación de su punto sexto y último, desestimándose los cinco restantes, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación de su punto sexto y último y desfavorable en lo referente a los cinco restantes, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los cinco primeros puntos de la moción presentada; y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, con respecto a la aprobación del punto sexto de la moción, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto sexto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglos y mejoras en la barriada de San Juan, relativo al estudio de a quién pertenece el solar sito en calle Gombou para ordenar la adecuación del mismo mediante vallado.
- 2º. Desestimar los cinco restantes puntos de la citada moción.

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PARKING PÚBLICO EN LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE CALLE PICADERO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un parking público en los aparcamientos municipales de calle Picadero, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **PUESTA EN MARCHA DE UN PARKING PÚBLICO EN LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE CALLE PICADERO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De forma automática al debate sobre un modelo de ciudad en el que prime el peatón sobre el coche, surge el del aparcamiento. Antequera en la época socialista dio los primeros pasos en este sentido, creando una red de aparcamientos disuasorios gratuitos que permiten aparcar a unos minutos andando del centro, aunque también los hay de pago. Bolsas de aparcamientos que se encuentran ubicadas en la Moraleda, en el antiguo Recinto Ferial o junto al Maulí, y que respondieron a las peticiones de vecinos y negocios que reclamaron alternativas para quienes residen en el centro, pero también para quienes acuden a él.

Durante los casi cinco años de gobierno del Partido Popular nada se ha hecho por seguir avanzado en este modelo, concretamente respecto a la movilidad sostenible, lo que claramente ha respondido a la falta de “un modelo de ciudad” por parte del actual equipo de gobierno.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Desde el Grupo Municipal Socialista, varias han sido las propuestas planteadas en diversas ocasiones para seguir avanzando en lo que creemos debe ser una Antequera cómoda y accesible, no sólo para nuestros vecinos y vecinas sino también para quienes vienen a visitarnos, haciendo turismo o de compras. De estas propuestas cabe destacar la puesta en funcionamiento como parking público en el centro de la ciudad una de las plantas de las cocheras municipales ubicadas en Calle Picadero, propuesta que se completaba junto a una extensa batería de iniciativas que pretendían la reactivación de nuestro comercio local.

Desde el principio, la idea de la puesta en marcha de un parking público en pleno centro de la ciudad nunca ha parecido interesarle al Partido Popular, algo que desde el Grupo Socialista hemos lamentado. No obstante, quizás todavía pueda ser realizable y estos aparcamientos corran la misma suerte que los del entorno del Cementerio que también recibieron en su momento el rechazo del PP pero que ahora están proyectados para realizarse.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

La puesta en marcha de un parking público en los aparcamientos municipales de Calle Picadero, a precios públicos y razonables, tomándola como punto de partida de un necesario conjunto de medidas que reactiven la economía municipal. Propuesta que hace más accesible el centro de la ciudad y por tanto una ciudad más atractiva para vecinos y vecinas, turistas, consumidores... ayudando a activar así la economía local, generando riqueza y creando puestos de trabajo, empezando por los que se crearían con la propia apertura de este parking público en Calle Picadero.

Antequera, 2 de Marzo de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un parking público en los aparcamientos municipales de calle Picadero.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para aumentar la transparencia en la contratación pública, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la modificación del artículo 87 del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-IV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Desde IU-LV-CA reivindicamos para las instituciones públicas transparencia, democracia y participación. Prácticamente todos los partidos políticos a nuestro programa electorales llevábamos la participación ciudadana y la transparencia como un punto muy importante. Creemos que es hora de demostrar que no sólo eran palabras para conseguir



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

votos, sino parte de un compromiso para aumentar la transparencia y la participación de los y las ciudadanas en las instituciones públicas.

El aumento de la desafección ciudadana respecto a las instituciones y las organizaciones políticas que las gobiernan y el riesgo de llegar a la desvinculación democrática, son motivos más que suficientes para dar un cambio: más transparencia en la gestión, más comunicación y con máximas garantías de información veraz, libre y apertura de vías de participación efectiva.

Los representantes locales y los Ayuntamientos tenemos un papel importante en el funcionamiento y el desarrollo del modelo democrático dado nuestra proximidad a la ciudadanía, a los vecinos y a los trabajadores. Este poder se tiene que ejercer con sentido de responsabilidad, voluntad de servicio público, transparencia y total dedicación a la función pública, tal y como recoge el Código del Buen Gobierno Local aprobado por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Generar confianza es la primera medida que tenemos que abordar para que la política no sea vista como un problema para los ciudadanos sino como una herramienta útil para acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos y a sus representantes.

La Constitución Española apuesta por una democracia participativa, enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa, así en su Art. 9.2 dice: “corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social” así mismo en el Art. 29 reconoce el derecho de petición individual y colectiva y en el Art. 51 el derecho a la información y participación.

Por otro lado y recogiendo lo que expone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local vemos en el punto uno del Artículo 69 de la misma dice: “Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Así mismo el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla: “Acabada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno”.

El Derecho a la información, catalogado como fundamental en la Constitución española y en las leyes y reglamentos que lo desarrollen, tiene que verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos. Este Ayuntamiento consta con un reglamento orgánico de funcionamiento donde en su artículo 87 prevé la posibilidad de que las distintas asociaciones puedan tomar la palabra, mediante el representante de la misma, e intervenir en el Pleno. Pero esto no es suficiente debemos avanzar en la apertura del Ayuntamiento y sus órganos a la ciudadanía, pertenezca o no a alguna Asociación, por ello es vital la modificación del artículo 87, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:

Artículo 87.5 “Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinaria o la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

concejalía competente, Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el salón del Pleno, hasta el comienzo de la segunda parte del orden denominada "Ruegos y preguntas", o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Actos, modelo de "solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias". La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Que en todos los Plenos, una vez finalizados los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas donde tengan derecho a intervenir cualquier ciudadano o ciudadana del municipio, mediante la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento con la inclusión de un nuevo apartado 5 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 87.5 "Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinaria o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta el comienzo de la segunda parte del orden del día, denominada "Ruegos y preguntas", o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Actos, modelo de "solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias". La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

2.- Dar traslado de los acuerdos a todas las asociaciones y organizaciones del municipio.

Antequera a 3 de marzo de 2016"



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación del artículo 87 del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera.

## **26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA MUNICIPAL DE APOYO, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA LACTANCIA MATERNA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la realización de una campaña municipal de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-IV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN

#### **MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA MUNICIPAL DE APOYO, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA LACTANCIA MATERNA**

La lactancia materna es la forma natural y más saludable de alimentar a los bebés. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas organizaciones científicas nacionales e internacionales (entre ellas la Asociación Española de Pediatría) recomiendan y fomentan la lactancia materna exclusiva los seis primeros meses de vida y, continuar con la lactancia materna exclusiva de los seis primeros meses de vida y, continuar con la lactancia materna a demanda, junto con otros alimentos, hasta los 2 años o más, según el niño y la madre lo deseen.

La lactancia materna es mucho más que un alimento. Existe numerosa evidencia científica de sus múltiples ventajas para la salud física y psíquica de los niños y de las madres y de que disminuye el gasto sanitario. También se ha constatado que los beneficios



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de la lactancia materna tiene una relación dosis-respuesta, es decir, a mayor duración de la lactancia, menos incidencia de enfermedades. La lactancia materna además favorece una relación muy estrecha entre madre e hijo y la continuidad del vínculo afectivo que se inicia durante el embarazo.

Por todo ello, proteger, apoyar y fomentar la lactancia materna debe representar para toda la sociedad algo cuyo valor es incuestionable y necesario.

En Antequera contamos con Asociaciones que tratan de difundir e informar sobre los beneficios de la lactancia y participando en la iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN) ha sido lanzada por la OMS y UNICEF para animar a los hospitales, servicios de salud, y en particular las salas de maternidad a adoptar las prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento.

El objetivo de iniciativa es informar sobre los aspectos necesarios para que su hospital o centro de salud acceda a ser IHAN, estableciendo la lactancia materna como la norma y forma óptima de alimentar a los bebés, y pueda jugar un importante papel aumentando la tasa de lactancia materna en su medio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone al Pleno del Ayuntamiento de Antequera adopte los siguientes

### ACUERDOS

Primero.- Que con cargo al presupuesto del ÁREA DE IGUALDAD, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD Y COOPERACIÓN CIUDADANA y en colaboración con las Asociaciones de Antequera de apoyo a la Lactancia Materna así como con los centros sanitarios de nuestra ciudad (Hospital y Centro de Salud) realice una campaña anual de información, apoyo y difusión sobre la Lactancia Materna.

Segundo.- Dar traslados de los presentes acuerdos y del texto íntegro de la moción con independencia de su aprobación o no al Hospital Comarcal de Antequera, al Centro de Salud de Antequera y a la Asociación MAMARAMANDO.

Antequera a 3 de Marzo de 2016”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la realización de una campaña municipal de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR MUNICIPAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un Punto de Encuentro Familiar, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**28. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL DECRETO 247/2011, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de los artículos 15 y 16 del Decreto 247/2011, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por lo que seguidamente daba lectura a la misma cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA SOBRE SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL DECRETO 247/2011, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Junta de Andalucía tiene la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, incluyendo el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

En el ánimo de promover un marco regulatorio favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de las empresas, garantizando también la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, se han ido formulando modificaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la última de ellas materializada en el Decreto 247/2011.

Es en los artículos 15 y 16 de este Decreto donde se definen los establecimientos de hostelería, (restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, bares-quioscos y pubs y bares con música), así como los establecimientos de esparcimiento, (salas de fiesta, discotecas, discotecas de juventud y salas de celebraciones), incluyéndose en estas propias definiciones aquellas actividades permitidas o no en cada una de las tipologías definidas.

En concreto, respecto a los establecimientos de hostelería, (artículo 15), define:

a) Restaurantes: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus personas empleadas...

c) Cafeterías: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público café e infusiones y otras bebidas, así como en su caso aislada o conjuntamente, helados y platos combinados para ser consumidos en mesas instaladas dentro del propio local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior...

d) Bares: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros como apoyo del desarrollo de una actividad económica o social distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la barra y en mesas del propio local o al aire libre, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

f) Pubs y bares con música: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican permanentemente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en el interior del local con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 90 dBA medidos a 1,5 metros del altavoz o altavoces, y sin que en dicho establecimiento se pueda realizar ni celebrar baile público. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.»



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se permite, por tanto, la existencia de música pregrabada de fondo exclusivamente a los establecimientos que tengan la categoría de pubs-bares con música, cuando la propia evolución de la sociedad y de los negocios evidencian que la demanda actual desde ambos puntos de vista, consumidor y empresario, es disponer de servicios complementarios tales como pantallas de televisión, música de fondo pregrabada o de radio, e incluso eventualmente actos o puestas en escenas de tipo lúdico-cultural, (cuadros flamencos, actuaciones musicales, etc.).

Del mismo modo, en su artículo 16 define:

a) Salas de fiesta: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, contando con camerinos y escenario en su interior, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas, comidas y músicaailable, a través de reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo de artistas y cantantes, así como, en su caso, ofreciendo espectáculos de variedades en general.

b) Discotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público mayor de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. El máximo volumen sonoro en ningún caso podrá superar 111 dBA, medidos en el centro de la pista o pistas de bailes del establecimiento.

c) Discotecas de juventud: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer a menores de 18 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas sin graduación alcohólica alguna y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. En ningún caso podrán simultanearse en un mismo establecimiento las actividades de discoteca y de discoteca de juventud. A tal fin, estará prohibido el acceso a personas usuarias mayores de 18 años, durante el margen horario establecido reglamentariamente, que quienes sean titulares del establecimiento dediquen al desarrollo de la actividad de discoteca de juventud.

d) Salones de Celebraciones: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta o similar se destinan con carácter permanente a ofrecer al público sus instalaciones para la celebración de actos sociales mediante la consumición de bebidas, comidas y música, a través de reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo.

Quedando, por tanto, igualmente las discotecas y discotecas de juventud excluidas de la posibilidad de celebrar cualquier actuación en directo.

Teniendo como premisa que es necesario un control de las actividades concretas a desarrollar, no sólo en cuanto a los límites de dB a fin de proteger a los usuarios sino también en cuanto a los permisos y autorizaciones de las que fuera necesario proveerse, (certificaciones profesionales, servicio de vigilancia, establecimiento de aforo u otros), ante la constatación de la realidad en la CCAA andaluza del desarrollo de la actividad económica



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en los establecimientos antes señalados, parece desfasado y contra el interés general la existencia este tipo de limitaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía la REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL DECRETO 247/2011, así como modificación de los mismos a fin de adaptarlos a la demanda actual de nuestra sociedad.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.”

Vista la propuesta de la Presidencia, visto la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de los artículos 15 y 16 del Decreto 247/2011, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

**29. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMEROS 1/2016 Y 2/2016 PARA GASTOS CORRIENTES DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos números 1/2016 y 2/2016 del Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para facilitar el abono de las facturas que integran las relaciones 2016/02 por importe de 99.997,41 €; y 2016/05 por importe de 3.710,27 € y que forman parte del expediente tramitado, el cual había sido objeto de informe de reparo de la Intervención Municipal, pese a lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se indica por la señora Secretaria General accidental que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo incumpléndose el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de reparo 01/2016 PDM emitido por la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda el levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal en su informe número 1/2016 PDM y, en consecuencia, prestar aprobación a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera números 1/2016 y 2/2016 para facilitar el abono de las facturas que integran las relaciones 2016/02 por importe de 99.997,41 €; y 2016/05 por importe de 3.710,27 €, cuya relación obra en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciada con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.

**30. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2016 PARA GASTOS CORRIENTES DEL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2016 del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para facilitar el abono de las facturas que integran la relación 2016/10 por importe de 124.190,51 € y que forman parte del expediente tramitado, el cual había sido objeto de informe de reparo de la Intervención Municipal, pese a lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se indica por la señora Secretaria General accidental que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo incumplándose el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de reparo 03/2016 FMC emitido por la Intervención Municipal, vista la advertencia realizada por la señora Secretaria General accidental, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda el levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal en su informe número 3/2016 FMC y, en consecuencia, prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2/2016 para facilitar el abono de las facturas que integran la relación 2016/10 por importe de 124.190,51 €, cuya relación obra en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciada con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.

**31. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

**32. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017/2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Admitida por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en base al artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Intervención Municipal se había elaborado un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluye en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Este Plan Presupuestario a medio plazo abarca un periodo mínimo de tres años y debe contener, entre otros parámetros, los siguientes elementos:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Asimismo, continúa diciendo que dicho artículo 29 también recoge que las proyecciones adoptadas en el Plan Presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual, así como que además, toda modificación del Plan Presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por todo ello y a la vista del cálculo efectuado por la Intervención Municipal para la realización de la Propuesta de Marco Presupuestario para los ejercicios de 2017 a 2019 y demás documentación que obra en el expediente tramitado, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de dicho Plan.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia realizada por la señora Secretaria General accidental, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2017/2019 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que se incluye en el Programa de Estabilidad y en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales, y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.
- 2º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se diligencie con esta aprobación el Plan Presupuestario, ejemplar del cual obra en el expediente de su razón.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Intervención se dé al Plan Presupuestario aprobado la tramitación legal que corresponda, en especial la relativa a su presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### **33. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La señora Hidalgo Romero formula un ruego a efectos de que se mantengan limpias y en buen estado de conservación las colchonetas de la piscina cubierta.

Le responde la señora Galán Lozano que se informará.

La señora Hidalgo Romero pregunta en relación con la posibilidad de adelantar el horario de servicio de la piscina a efectos de que esté en perfectas condiciones cuando lleguen los usuarios.

La señora Galán Lozano le contesta que intentarán ponerse de acuerdo.

La señora Hidalgo Romero ruega que se busque una solución para posibilitar el aseo de los niños que acuden asistidos del padre o la madre a los respectivos vestuarios.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se intentará buscar una solución.

La señora Hidalgo Romero pregunta cuánto tiempo de media se tarda en devolver las fianzas de las licencias de obras, en particular se refiere a un caso en el que se informó al interesado que tardaría un año.

Le contesta la señora Molina Ruz que no es normal ese plazo y estudiará el caso concreto.

La señora Hidalgo Romero ruega que se estudie la posibilidad de suprimir el carril bici y que se habilite como zona de aparcamiento, y que en caso de no ser posible pide que al menos la Policía Local retire los coches que actualmente aparcen en el mismo.

El señor González Muñoz le responde que trasladará su ruego a la Policía Local para que al menos incremente la vigilancia en esa zona.

El señor Matas García pregunta sobre el motivo de la retirada discriminada o no coherente de vehículos en la plaza Fernández Viagas, calle Trasierras y Plaza de Abastos en el sentido de que no se retiren todos, sino algunos concretos y también pregunta cuál es la empresa concesionaria del servicio de grúa.

Le contesta el señor González Muñoz que la retirada es de los vehículos que no tienen el documento acreditativo del pago de la zona azul y que la grúa en estos casos actúa a petición de "Singilia Barba" en base a un acuerdo no escrito al que llegó el Ayuntamiento con esa entidad. Asimismo, en cuanto a la empresa adjudicataria del servicio sigue siendo la misma.

El señor Matas García formula un ruego para que se facilite el pago del tique de zona azul a aquellas personas que entran a trabajar a las ocho de la mañana y salen a las ocho de la tarde y también pregunta cuándo termina el contrato de concesión del servicio de grúa.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que ya queda poco tiempo y que ahora está en el periodo de prórroga.

Interviene el señor González Muñoz en relación con la pregunta sobre la zona azul diciendo que existen varias opciones como la posibilidad de pagar cuando los usuarios salgan a desayunar o efectuar el pago para toda la semana el día de descanso.

El señor Matas García pregunta en relación con un acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del veintidós de febrero de dos mil dieciséis sobre enajenación de caminos públicos, lo cual, conforme al artículo cincuenta y cuatro del ROF sería competencia del Pleno.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

El señor Matas García ruega que se restaure el pavimento y acerado tras la retirada de las casetas del camino de la CAMPSA.

Le responde el señor Carmona Sánchez que toma nota del ruego pero que asimismo, el informe técnico dice que el estado del pavimento es correcto.

El señor Matas García, se refiere a un escrito presentado el veintitrés de febrero, en el que solicitaba estudiar el tema del pliego del contrato del servicio de transporte urbano y el tema de la subrogación, por lo que ruega que se reúnan los Grupos Políticos Municipales para estudiar dicho asunto.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que cuando esté terminado el pliego se reunirán.

El señor Matas García pregunta por un informe que se solicitó en un acuerdo del Pleno del mes de enero pasado relativo a una moción sobre el colegio "León Motta".

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se está preparando el informe por el Servicio de Electricidad y Alumbrado del Ayuntamiento y que cuando esté terminado se lo remitirá.

El señor Matas García pregunta si se ha hecho ya, en relación con el cortijo de "Las Mezquitas", si se ha hecho el requerimiento a la Consejería y si se ha puesto ya en contacto con la Sociedad de Cazadores.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que está en contacto con los cazadores y que desconoce si se ha remitido la petición a la Consejería.

El señor Matas García pregunta en qué estado se encuentra el tema de la caída de la cornisa cerca de plaza de San Sebastián en el mes de mayo del año pasado.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que el desprendimiento se produjo en una zona de propiedad de la comunidad de vecinos, que ésta está trabajando en el tema y finalizará en Semana Santa.

El señor Matas García ruega que se estudie la posibilidad de adoptar alguna medida que tape el hueco existente en un edificio en situación de ruina en calle Nájera, a fin de que no afecte a la estética de la zona.

Le responde la señora Molina Ruiz que se está estudiando la posibilidad de acudir a un promotor privado para que solucione ese aspecto.

El señor Matas García ruega que el Ayuntamiento refuerce las actividades que organiza el Museo de Arte de la Diputación.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que se reforzarán.

El señor Duque Lucas pregunta, en relación con el anillo ferroviario, si tiene intención el grupo de Gobierno de exigir responsabilidad a la Ministra por la pérdida de la inversión y de empleo en la ciudad.

El señor Alcalde-Presidente le responde que las explicaciones hay que pedir las al Grupo Socialista cuando vendió ese proyecto al haber quedado desierto el concurso.

El señor Duque Lucas continúa afirmando que han cambiado las condiciones de las ayudas que concedía el Gobierno Central, lo cual ha provocado que no haya empresas privadas interesadas.

Interviene el señor González Muñoz diciendo que ese proyecto fue una tomadura de pelo desde el principio.

El señor Morente López ruega que de ahora en adelante se sigan trayendo a Pleno todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, no sólo en los casos en que no haya consignación presupuestaria.

El señor Rosas Gallardo le responde que el hecho de que se haga a través de la Junta de Gobierno Local es por rapidez.

El señor Morente López, en relación con una moción aprobada por unanimidad por el Pleno en el mes de enero de dos mil doce, en la que se solicitaba la elaboración de un estudio para convertir el Hospital de San Juan de Dios en residencia de ancianos, pregunta si se había presentado el proyecto para que una escuela-taller rehabilitara el edificio de San Juan de Dios.

Le contesta el señor González Muñoz que el señor Alcalde-Presidente y él fueron a hablar con la Consejera y ésta les informó que había plazas de residencia en el municipio y que por eso no había posibilidad de convenir la concertación de plazas de residencia.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Morente López continúa preguntando si se ha hecho ese estudio y si se ha presentado el proyecto.

El señor González Muñoz le responde que la Consejería dijo que no era posible la concertación de plazas, por lo que por ese motivo no se había llegado a hacer el proyecto, pues para poder hacerlo debe existir certeza de la existencia de plazas concertadas.

En relación con la pregunta del señor Morente López sobre si se había solicitado la escuela-taller, interviene la señora Jiménez Martínez diciendo que la última escuela-taller había sido en los años dos mil diez a dos mil doce, correspondiente a la convocatoria de dos mil diez y que desde el año dos mil trece no se habían producido nuevas convocatorias.

El señor Morente López pregunta si eran ciertas las noticias que le habían llegado de que este año no se iba a celebrar "Agrogant".

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que sí se va a celebrar y que de hecho se está preparando ya.

El señor Morente López pregunta si se ha estudiado la posibilidad de adhesión del Ayuntamiento al convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial y la FEMP sobre procedimientos hipotecarios de desahucio.

El señor Carmona Sánchez le responde que no lo ha podido estudiar.

El señor Morente López pregunta si es posible contemplar en el Plan de Empleo Joven la realización de un estudio de protección de edificios.

Le contesta la señora Jiménez Martínez que el del recinto amurallado está incluido, que hay otros que ya están hechos y el resto habrá que comprobarlo.

La señora Pascual Zapata formula un ruego relativo al arreglo del ascensor de la piscina municipal.

La señora Galán Lozano le responde que lo están estudiando.

La señora Melero Gutiérrez ruega que se coloque un pasamanos en la subida de la cuesta de Barbacanas.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que ya está hecho, faltando únicamente su colocación.

La señora Melero Gutiérrez pregunta si sería posible, mientras se instala la valla protectora en la Avenida de la Estación frente al Centro de Salud, colocar mientras un recinto de protección.

El señor Carmona Sánchez le responde que estudiarán el asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Arranz Vázquez pregunta cómo se va a subsanar el cobro indebido desde el mes de enero del precio correspondiente a los doscientos cuarenta euros de más.

Le contesta la señora Galán Lozano que se informará a los usuarios del error, si bien no son muchos los afectados.

El señor Calderón Carrillo pregunta, en relación con unas obras consistentes en la tala de árboles en Torre Hacho cuyo importe se abonó con fondos europeos y cuyo plazo de ejecución era de un mes, quién está realizando la obra, qué se va a hacer con esa madera y cómo es que después de un año todavía se está realizando la obra.

El señor Álvarez Cabello le responde que lo consultará con el técnico municipal.

El señor Calderón Carrillo pregunta si se ha aplicado alguna medida correctora para que no se sobrepase el plazo de tres meses de la obra consistente en el cambio de acerado en calle Nueva incluida dentro de las obras PROFEA que comenzaron en el mes de enero y que no se lleva ejecutada ni la mitad de la obra.

Le contesta el señor Carmona Sánchez diciendo que apela a la paciencia de los vecinos y que si hiciera falta se reforzaría con empresas privadas a fin de que la obra en la citada calle concluya en su momento.

El señor Calderón Carrillo ruega que en la Alcazaba se coloque la bandera de Andalucía y el Pendón de Antequera de forma que ondeen junto con la bandera de España existente.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la bandera de Andalucía luce sólo en la plaza de Fernández Viagas, que es la única plaza andaluza, pero que no obstante, al ser un Bien de Interés Cultural se solicitó un informe a la Consejería de Cultura para poder colocar la bandera de España en unas condiciones concretas.

El señor Calderón Carrillo ruega que se le faciliten los datos de participación de la charla sobre el voluntariado.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que se los hará llegar.

El señor Calderón Carrillo pregunta el motivo por el que no se permitía que los niños pudieran acudir con los padres a la actividad celebrada en Torre Hacho con motivo del voluntariado.

El señor Rosas Gallardo le responde que el motivo fue que se puso un tope de edad para participar en esas jornadas.

El señor Chicón Porras, en relación con la Ordenanza de ventas fuera de establecimientos permanentes, ruega que se incluya en ésta la venta de alimentos en camiones en momentos puntuales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa el señor Chicón Porras refiriéndose a la cesión de un local en el edificio “Cadi” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en noviembre de dos mil doce a la entidad “Radio Club Antequera” y preguntaba si continuaba cedido en la actualidad, y si no se ocupa, plantea la posibilidad de que se ceda a otras asociaciones.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se les cedió pero que no se supo más de ese tema, aunque no obstante, el local acoge material de esa entidad y si alguna asociación lo solicitara se estudiaría.

El señor Chicón Porras comenta que la Agencia de Vivienda de Andalucía solicitó que se declarasen los alquileres de viviendas públicas de Antequera como de especial interés o utilidad municipal para que se les bonificase el noventa y cinco por ciento del IBI, que es un asunto que se ha traído varias veces con mociones al Pleno y no se había atendido esa petición, por lo que solicitaba que se rectificase esa postura y que se concediese la bonificación a las viviendas en régimen de alquiler, así como también que se modificase la Ordenanza municipal para incluir los inmuebles de VPO en régimen de alquiler social como inmuebles de interés público y se pueda bonificar el noventa y cinco por ciento de ese impuesto.

El señor Alcalde-Presidente le responde que los alquileres de viviendas de titularidad del Ayuntamiento los paga la SPERAC, S.A. a través de transferencias del propio Ayuntamiento.

La señora León Artacho pregunta si se solicitó el informe jurídico requerido en el Pleno del mes pasado relativo a la posibilidad de que se saquen a concurso las cesiones de locales para el desarrollo de cursos, conferencias y talleres.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se solicitará y que se hará cuando se pueda.

La señora León Artacho, en relación con la información del Acta de Arqueo que solicitó hace diez meses, pregunta si se le iba a facilitar dicha información.

El señor Alcalde-Presidente le responde que ya se le contestó en el Pleno pasado que acudiera al servicio de Tesorería para obtener esa información.

La señora León Artacho ruega el arreglo de un socavón o un hundimiento del asfalto en el cruce del antiguo silo, en la curva que hace la Circunvalación que podría generar algún peligro.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que ese hundimiento está en la confluencia de una vía municipal con la Circunvalación, que es de la Junta de Andalucía y que hace ya unos años que ésta derribó el silo y no terminan la Circunvalación y que según ha dicho el señor Duque Lucas anteriormente, la Junta no tiene presupuesto para ello. No obstante, el Ayuntamiento lo va reparando y que hace muy poco ha estado “Aguas del Torcal” reparando una avería en la zona, que han visto el hundimiento y se reparará, pues por desgracia, la Junta de Andalucía está ausente aquí una vez más y le pide su colaboración para que se atienda a Antequera con independencia.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora León Artacho indica que no sabe muy bien de quién podría ser competencia porque está justo en el stop pero que si no es el Ayuntamiento el competente los ciudadanos le agradecerían que hiciese las gestiones con la Junta de Andalucía.

El señor Carmona Sánchez le responde que allí va una rotonda y que el Ayuntamiento no puede actuar salvo para evitar peligros, pero que es una zona al cien por cien de la Junta de Andalucía. Pese a ello, se solicitará a la Junta de Andalucía y si ésta no lo hace en el plazo de quince a veinte días el Ayuntamiento actuará para velar por la seguridad de los usuarios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria General accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,